

**Ajuntament de Calvià**
Mallorca**DOCUMENT ELECTRÒNIC**

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 1381383
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2025-12-10 13:31:57
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
MARIA BEATRIZ LLABRES COMAMALA		10/12/2025	Vàlida
BARTOLOME FULLANA BARCELO		10/12/2025	Vàlida



ACTA Nº2. REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO TEÓRICO-PRÁCTICO RELACIONADO CON EL TEMARIO ESPECÍFICO, PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, GRUPO C, SUBGRUPO C1 DE LA OFICINA MUNICIPAL DE TRIBUTOS DE CALVIÀ (BOIB núm. 77 DE 19/06/2025, Y RECTIFICACIÓN BOIB núm. 80 DE 24/06/2025)

Identificación de la reunión:

Fecha: 2.12.2025

Hora: 9:30h

Lugar: Sala de Formación de Policía. Edificio de la Policía Local

Asistentes

Presidente : Bartolomé Fullana Barceló

Vocal 1: Beatriz Llabrés Comamala - Secretaria del Tribunal

Vocal 2: Pilar Coll Torres

Vocal 3: Margarita Calafat Rullán

Vocal 4: Rafael Roselló Guardiola

Representante sindical: Magdalena Contestí .STEI

Orden del día:

Celebración del **PRIMER EJERCICIO TEÓRICO PRÁCTICO**, relacionado con el temario específico para la selección de una plaza de Administrativo/a, grupo C, subgrupo C1 de la Oficina Municipal de Tributos.

Previamente el tribunal ha aprobado los modelos de examen A y B con cinco supuestos cada uno que serán sorteados delante de los aspirantes para la elección del modelo que será objeto de examen.

Acuerdos:

1. En Calvià a las 9:30 en el Aula de Formación del Edificio de la Policía, para dar inicio al primer ejercicio de la convocatoria citada anteriormente, se procede al llamamiento público de los aspirantes por orden alfabético.
2. De las 33 personas inscritas al proceso se presentan 14.
3. El Tribunal ha decidido dejar 5 minutos de cortesía por si algún aspirante ha podido llegar con retraso, sin que nadie más se presente para la realización de la prueba; seguidamente por el Presidente se informa a los aspirantes de todos los aspectos importantes a tener en cuenta como la duración prevista del ejercicio, el uso de las hojas de contestación, el código identificador que debe indicarse en las hojas de examen así como el material que se puede utilizar durante el desarrollo de la misma y la prohibición de llevar textos legales comentados.
4. De los dos modelos de prueba, se ha realizado el sorteo delante los aspirantes saliendo el **modelo A**, el cual se adjunta a la presente acta.



CAL4E4520F0708516R73VLD3DTC

5. La prueba se inicia a las 9.46 horas y se desarrolla con total normalidad; una vez finalizados los ejercicios, los aspirantes proceden a su entrega al tribunal, y se realiza la separación de las solapas con los datos de identificación de las hojas de ejercicios quedando las solapas en un sobre cerrado y firmado por el Presidente y dos de los vocales; igualmente las hojas con los ejercicios se guardan en dos sobres cerrados y sellados e igualmente firmados por los anteriores.
6. El tribunal acordará próximamente la fecha de reunión para la corrección de los exámenes
7. Se informa a los aspirantes que con la publicación de las notas se publicará la fecha de realización del segundo ejercicio que en cualquier caso será con posterioridad al día 6 de enero de 2026.

El presidente levanta la sesión siendo las 13:16 horas y la Secretaria redacta esta acta con el acuerdo de publicarse en el apartado correspondiente del proceso selectivo al cual hace referencia.

La secretaria.

Fdo: Beatriz Llabrés Comamala

Vº Bº del presidente.

Fdo: Bartolomé Fullana Barceló

CAL4E4520F0708516R73VLD3DTC

PRIMER EJERCICIO TEÓRICO PRÁCTICO RELACIONADO CON EL TEMARIO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE TRIBUTOS DE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

MODELO A

En todas las preguntas que se formulan a lo largo de los diferentes casos prácticos, se valorará que se razonen y argumenten las respuestas.

CASO PRÁCTICO NÚM. 1

De conformidad con lo señalado en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre *“toda notificación -de una resolución o un acto administrativo- deberá ser cursada dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado (...)”*.

El Ajuntament en fecha 12 de abril de 2025 ha dictado una resolución por la que se desestima una solicitud de bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y el día 20 de noviembre del mismo año detecta que dicha resolución denegatoria de la bonificación no ha sido todavía notificada al interesado.

Se le pregunta, **debiendo razonar la respuesta:**

PREGUNTA 1.1: ¿Debe el Ajuntament proceder a la notificación de la resolución de fecha 12 de abril de 2025? ¿Por qué?

PREGUNTA 1.2: En relación con la pregunta anterior y a la vista de que han transcurrido más de seis meses desde que la resolución fuera dictada, ¿deberá el Ajuntament proceder a dictar una nueva resolución para notificarla en plazo y antes del transcurso de los diez días a que se refiere la ley?

PREGUNTA 1.3: ¿En qué medida afectará el problema de la notificación a la validez y eficacia de la resolución?

PREGUNTA 1.4: ¿En dónde habrá de practicarse la notificación?

CASO PRÁCTICO NÚM. 2

D. Torcuato de Zumárraga Gonzo en fecha 10 de mayo de 2020, aprovechando la situación de pandemia y la declaración del estado de alarma por RD 463/2020 de 14 de marzo, inició las obras en una parcela de su propiedad para la construcción de una vivienda unifamiliar de aproximadamente unos 50 metros cuadrados con pequeña piscina de 8 metros cuadrados de lámina de agua.

Dicha construcción se realizó sin la obtención de la oportuna licencia urbanística, a pesar de que conforme a la normativa urbanística existente, la licencia -de haberla solicitado- le hubiera sido concedida.

Cuando el Ajuntament detecta la obra ejecutada sin licencia en febrero de 2025 y se inicia el proceso de infracción urbanística y de legalización de la construcción, se comprueba que las obras finalizaron completamente en noviembre de 2020.

En el seno del procedimiento tramitado se acaba legalizando completamente la vivienda con la piscina y se fija que el coste de ejecución material de la total obra fue de 100.000 euros. Se imponen las sanciones correspondientes que D. Torcuato paga oportunamente.

El Ajuntament tiene establecido en su ordenanza como tipo de gravamen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) el máximo establecido en la ley.

Se le pregunta, razonando la respuesta:

PREGUNTA 2.1.- ¿Qué tipo de gravamen debería aplicar el Ajuntament para la emisión de la liquidación correspondiente al ICIO de la obra?

PREGUNTA 2.2.- ¿Podrá el Ajuntament girar la liquidación definitiva a D. Torcuato?

PREGUNTA 2.3.- ¿Cuál sería la cuota a satisfacer por el impuesto?

PREGUNTA 2.4.- En el caso de que el Ajuntament llegue a emitir y notificar la liquidación a D. Torcuato ¿podría éste oponerse al pago de la misma?

PREGUNTA 2.5.- Si decidiera oponerse por algún motivo ¿cómo debería proceder?

CASO PRÁCTICO NÚM. 3

El Ajuntament (que no es un municipio de gran población) ha dictado resolución de un recurso de reposición interpuesto por un ciudadano contra la resolución desestimatoria de una solicitud de devolución de ingresos indebidos efectuada en su momento.

La resolución del recurso de reposición estima parcialmente las pretensiones del ciudadano en el sentido de estimar la devolución de la cantidad solicitada pero denegando el pago de los intereses de demora.

El Decreto aprobando la resolución estimatoria parcial lo dicta el Teniente de Alcalde con competencias en materia de hacienda.

Se le pide que redacte el pie de notificación de esta resolución estimatoria parcial del recurso de reposición al ciudadano

CASO PRÁCTICO NÚM. 4

Se le facilitan los siguientes datos:

Vendedor: D. Hanislochav Mograndevich, de nacionalidad polaca, residente en España, vecino de Valldemossa, con domicilio en la Calle Sol, número 3, titular del NIE Y0001112X.

Comprador: María de los Dolores Aguinaldo García, de nacionalidad española, vecina de Esporles, municipio en España, con domicilio en la Calle Luna, nº 15, piso 2º.

Inmueble que se vende: Urbana, piso 1º de la Calle Mar, 14 en la localidad de Calvià, con referencia catastral XV7525HH0002SJ.

Fecha de la escritura de compraventa: 12 junio 2025

Valor de referencia del inmueble: 175.000 euros.

Valor catastral del inmueble: 90.000 euros (Valor del suelo 45.000 euros y valor de la construcción 45.000 euros).

Fecha en que el vendedor adquirió el inmueble: 16 de mayo de 2017.

Precio por el que el vendedor adquirió el inmueble: 150.000 euros

Precio de la actual compraventa: 190.000 euros

Tipo de gravamen que aplica el Ayuntamiento: 25 por ciento.

Coeficientes que aplica el Ayuntamiento:

Período generación	Coeficientes
Inferior a 1 años	0'15
5 años	0'18
6 años	0'19
7 años	0'20
8 años	0'19
9 años	0'15
10 años	0'12

En relación con los datos facilitados se le pide:

PREGUNTA 4.1.- ¿Cuál es la administración tributaria competente para liquidar el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, devengado con ocasión de esta compraventa?

- a) El ayuntamiento de Valldemossa
- b) El Ayuntamiento de Esporles
- c) El Ayuntamiento de Calvià
- d) Ninguno de los anteriores.
- e) Cualquiera de los municipios indicados.

PREGUNTA 4.2.- ¿Quién es el sujeto pasivo obligado al pago del IIVTNU? ¿Entraría en juego la figura del sustituto del contribuyente? Razone las respuestas.

PREGUNTA 4.3.- Calcule la cantidad a pagar por dicho impuesto aplicando el método o cálculo real

PREGUNTA 4.4.- Calcule la cantidad a pagar por dicho impuesto aplicando el método o cálculo objetivo

CASO PRÁCTICO NÚM. 5

El Ajuntament de Calvià, notifica a la entidad mercantil LUNI SUTIL SL las siguientes liquidaciones:

- 1.- Liquidación complementaria correspondiente al primer trimestre de 2023 en concepto del Impuesto de Actividades Económicas por importe de 3.500 euros.
- 2.- Liquidación en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en relación al expediente de obras LIC 245/2024 por un importe de 7.200 €.

El calendario fiscal del ejercicio 2023 establecía como período voluntario para pagar el Impuesto de Actividades Económicas, del 1 de agosto al 1 de noviembre de 2023.

La sociedad mercantil accede electrónicamente a la notificación de las liquidaciones el domingo día 26 de octubre de 2025.

El interés de demora que se aplica por el Ajuntament es del 4 por ciento para los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026.

Conforme lo anterior, se le pregunta, razonando la respuesta:

PREGUNTA 5.1.- ¿Hasta qué día podría la sociedad Luni Sutil SL pagar en voluntaria la liquidación complementaria correspondiente al primer trimestre de 2023 en concepto del Impuesto de Actividades Económicas por importe de 3.500 euros?

PREGUNTA 5.2.- ¿Hasta qué día podría la sociedad Luni Sutil SL pagar en voluntaria la Liquidación en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en relación al expediente de obras LIC 245/2024 por un importe de 7.200 €?

PREGUNTA 5.3.- ¿A partir de qué fecha entrarían ambas liquidaciones en ejecutiva?

PREGUNTA 5.4.- Si la entidad pretendiera voluntariamente pagar la deuda el 9 de diciembre ¿qué cantidad tendría que abonar para saldar la misma?

Imaginemos que la entidad mercantil no ha procedido a pagar la deuda que mantiene el Ajuntament y éste dicta providencia de apremio por las dos liquidaciones, la cual notifica a la entidad mercantil el día 7 de enero de 2026.

PREGUNTA 5.5.- ¿Qué cantidad debería pagar la sociedad si pretende liquidar la deuda el 19 de enero de 2026 por la liquidación del IAE y por la liquidación del ICIO?

PREGUNTA 5.6.- Calcule la cantidad que deberá satisfacer finalmente si la deuda la abona dicha sociedad el día 25 de marzo de 2026.

2025

OCTUBRE

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

DICIEMBRE

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

2026

ENERO

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					